



STD.00212-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0061 -2009-ANA

Lima,

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2969-2007 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Moquegua e ingresado con Hoja de Envío Nº 49573, organizado por la señora Gertrudis Josefa Plantarrosa De Cáceres, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 28º y 37º de la Ley General de Aguas, Decreto Ley Nº 17752, los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda, y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, según el artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-AG; es función de esta Autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 11-2005-ATDR.M/DRA.MOQ se asignó al Bloque de Riego Charsagua, con código PMOQ-50-B12, de la Comisión de Regantes Charsagua, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 1.187 MMC anuales al 75% de persistencia, medidos en la estación de aforos de Chivaya y de hasta 0.823 MMC en la cabecera de bloque, proveniente del río Tumilata, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Moquegua para una extensión de 510.48 ha bajo riego,

Que, los señores Gertrudis Josefa Plantarrosa De Cáceres y Oscar Saturnino Cáceres Castro señalan ser propietarios del predio con C.C. Nº 002511, tal como se acredita con el Certificado Catastral expedido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y con Testimonio de compra venta, sin embargo; no cuenta formalmente con licencia para el uso de agua a pesar de que el predio se encuentra contemplado dentro del área comprendida en el estudio de asignación del precitado Bloque de Riego;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas Moquegua, según Informe Nº 020-2008-ATDR-MOQ/A-CDHY refrendado con Oficio Nº 1009-2008-ATDR.M/DRA.MOQ y de la Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos la que con Informe Nº 179-2008-INRENA-IRH/UTR/LAT, recomienda conceder licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Gertrudis Josefa Plantarrosa De Cáceres y Oscar Saturnino Cáceres Castro, al haberse acreditado que el predio con C.C. Nº 002511 se encuentra contemplado dentro del área comprendida en el estudio de asignación del Bloque de Riego Charsagua asignado con Resolución Administrativa Nº 11-2005-ATDR.M/DRA.MOQ;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo Nº 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,





Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y en aplicación de lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Gertrudis Josefa Plantarrosa De Cáceres y Oscar Saturnino Cáceres Castro, con aguas provenientes del río Tumilaca, para el predio de C.C. N° 002511, ubicado en el Bloque de Riego Charsagua, con código PMOQ-50-B12, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Charsagua, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNWRUC	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m³)
		Nombre del predio	Código Catastral	Área bajo riego (ha)	
Plantarrosa de Cáceres, Gertrudis Josefa y Cáceres Castro, Oscar Saturnino	04421587 04421586	Alto de la Villa	002511	0.3111	3 788



ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Aguas Moquegua la notificación de la presente resolución a los titulares, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua y a la Comisión de Regantes Charsagua.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe

Autoridad Nacional del Agua